[Número del proceso de contratación]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS VEREDAS LOS ALPES SC ESCUELA, PANTANILLO SC KIOSCO, NAMAY BAJO SC LA PESCA, NAMAY ALTO SC RIOS, ENTABLE SC CIC, GUAYACUNDO ALTO SC TELECOM, GUAYACUNDO ALTO SC ESCUELA, GUAYACUNDO BAJO SC ROJAS Y LA MARIA SC HORACIO DEL MUNICIPIO DE ALBAN.”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

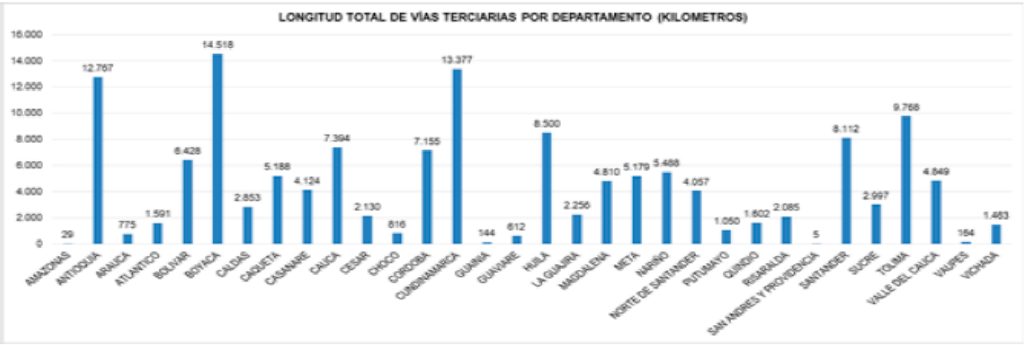
Que el municipio de Albán con recursos general de regalías financio el proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS VEREDAS LOS ALPES SC ESCUELA, PANTANILLO SC KIOSCO, NAMAY BAJO SC LA PESCA, NAMAY ALTO SC RIOS, ENTABLE SC CIC, GUAYACUNDO ALTO SC TELECOM, GUAYACUNDO ALTO SC ESCUELA, GUAYACUNDO BAJO SC ROJAS Y LA MARIA SC HORACIO DEL MUNICIPIO DE ALBAN.”, con código BPIN2023250190021, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESPS ($ 198.478.646,00)financiado con recursos propios y del Sistema General de Regalías SGR -Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

Por lo anterior se va a adelantar un proceso de contratación que tiene por objeto: MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS VEREDAS LOS ALPES SC ESCUELA, PANTANILLO SC KIOSCO, NAMAY BAJO SC LA PESCA, NAMAY ALTO SC RIOS, ENTABLE SC CIC, GUAYACUNDO ALTO SC TELECOM, GUAYACUNDO ALTO SC ESCUELA, GUAYACUNDO BAJO SC ROJAS Y LA MARIA SC HORACIO DEL MUNICIPIO DE ALBAN

1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

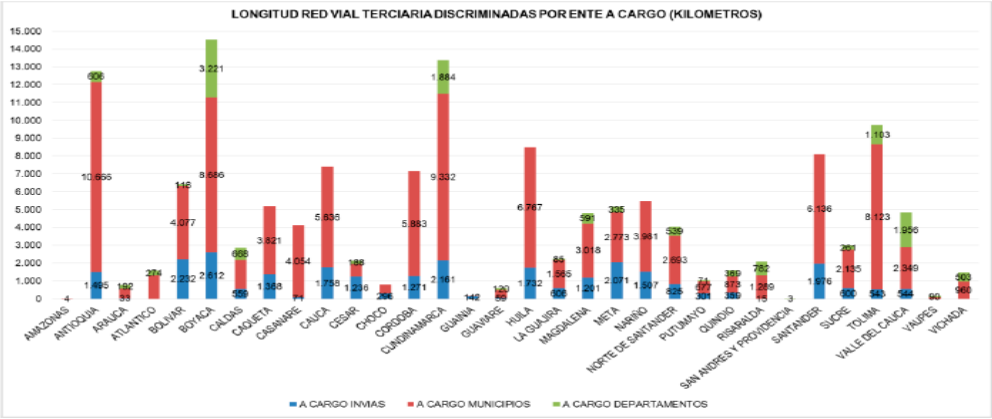
La Red Vial Terciaria del país está compuesta aproximadamente por 142.284 kilómetros, de los cuales 27.577 Kilómetros se encuentran a cargo de la Nación, 13.959 kilómetros a cargo de los departamentos y 100.748 kilómetros a cargo de los municipios, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Instituto Nacional de Vías en la vigencia 2016. A continuación, se presenta la distribución de la Red Vial Terciaria a nivel nacional y por ente responsable:

Gráfica N° 1. Longitud Total de Vías Terciarias por Departamento en Kilómetros



Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Grafica N° 2. Longitud Red Vial Terciaria Discriminada por Responsable en Kilómetros



Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Dentro de la formulación del plan de desarrollo se desarrollaron varias mesas de trabajo por sectores donde se identificó lo siguiente: *"En materia del sector transporte las comunidades han identificado una serie de puntos estratégicos que los consideran con un diagnóstico de críticos ya que ponen en grave riesgo la seguridad e integridad de las personas, por esto consideran deben ser atendidos de esta una manera rápida.*

También las personas consideran necesario, la intervención con placa huellas de gran parte de las vías carreteables del sector rural, con esto según las comunidades mejoran considerablemente la productividad de sus parcelas y disminuirían costos de producción, por lo cual es un hecho a tener en cuenta.
Hace parte integral de este sector también, la necesidad de realizar mantenimiento periódico a cada una de las vías, tanto con el parque automotor existente como también con el capital humano que se cuente, con el ánimo de mantener la infraestructura vial en óptimas condiciones."

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio de Albán Cundinamarca denominado **PORQUE MI GENTE ES LO PRIMERO 2020-2023**, EL SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE, tiene como objetivo Garantizar condiciones adecuadas de la infraestructura para movilidad, que impacten en las oportunidades de la población y el desarrollo de sus capacidades. PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UN CAMINO DE VIDA tiene como meta de producto Construir 7 km de placa huella.

Que, la economía rural del municipio de Albán Cundinamarca es de carácter agropecuario representa el 42,37% de la economía Municipal, que de acuerdo a las cifras del Censo agropecuario del DANE, 2014, se identificaron las siguientes cifras del sector pecuario y agrícola:

Se identifica que en el sector pecuario el fuerte del Municipio está en la producción de ganado y cerdos, entre los dos representan el 93,14% de la producción pecuaria del Municipio; en cuanto a la producción agrícola se identifican varios cultivos transitorios y permanentes en los que se destaca la producción de

café, cítricos, plátano, fresa, caña panelera, aguacate, frijol, maíz, arveja, papa criolla, cilantro, lechuga y yuca.

De esta manera, a través de este sector se desarrollan los proyectos viales que mejoraran las vías de acceso al municipio, las vías del casco urbano y las que comunican a las diferentes veredas con el casco urbano, con la finalidad de suplir las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida

Atendiendo a Ley 1228 del 16 de julio de 2008 en su artículo número uno, se tiene que las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios (Congreso de Colombia 2008). De este modo en el Municipio de Albán Cundinamarca existe un total de 91,05 km de red vial.

Por el eje longitudinal, el municipio es atravesado por la doble calzada Bogotá- Medellín esta vía se encuentra pavimentada totalmente y posees buena señalización. En la siguiente tabla se muestran las vías a nivel nacional, municipal y veredal que se encuentran en el municipio; así como su longitud, el estado y el material de superficie.

Tabla 5. Vías nacionales, municipales y verdales municipio de Albán Cundinamarca.

VIA Nacional	LONGITUD (KM)	MATERIAL DE SUPERFICIE	ESTADO	OBSERVACIONES
PANAMERICANA	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
BOGOTA – HONDA	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
FONTIBON – LOS ALPES	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
LOS ALPES – CAMBAO	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
VIA Municipal	**LONGITUD (KM)**	**MATERIAL DE SUPERFICIE**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
FLEXIBLE	1.1	ASFALTO	BUENO	ANTIGUA VIA NACIONAL
ARTICULADA	0.5	ADOQUIN	BUENO	RECIENTE CONSTRUCCIÓN
RIGIDA	1.8	CONCRETO	REGULAR	REQUIERE MANTENIMIENTO
VIA Veredal	**LONGITUD (KM)**	**MATERIAL DE SUPERFICIE**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
ALBAN - SINAI	6	AFIRMADO	REGULAR	
LA CEIBITA – JORGE FIERRO	2	AFIRMADO	REGULAR	
LA CEIBITA CHIMBE	1	AFIRMADO	REGULAR	
CHAVARRO - MATEJUNCA	2,15	AFIRMADO	REGULAR	600 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
CHIMBE – GUAYACUNDO ALTO -ALTO DE GASCAS	1,7	AFIRMADO	REGULAR	
CHIMBE – BAGAZAL	6,7	AFIRMADO	REGULAR	
LA CEIBITA – PANTANILLO	1	AFIRMADO	REGULAR	
NAMAY – SANTANA	2	AFIRMADO	REGULAR	
CIRCUITO NAMAY BAJO – ALTO	7,6	AFIRMADO	REGULAR	400 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
JORGE FIERO - NAMAY BAJO-CHUNTARAL	5,65	AFIRMADO	REGULAR	200 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES

VIA LAS PAREDES (EL ARROYO)	1	AFIRMADO	REGULAR	
CHIMBE - EL ENTABLE	4,5	AFIRMADO	REGULAR	
CHIMBE - LA CONCORDIA	1,7	AFIRMADO	BUENO	300 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
CHIMBE - GUAYACUNDO BAJO	6,7	AFIRMADO	REGULAR	
ALBAN-GARBANZAL - CUATRO ESQUINAS	6	AFIRMADO	REGULAR	200 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
JUANITO - BILBAO	3	AFIRMADO	REGULAR	

Fuente: Diseño Plan Maestro Municipio de Albán Cundinamarca, GAMO Ingenieros LTDA, 2005 citado por (consorcio Aguas de Cundinamrca 2011)

El Municipio de Albán Cundinamarca cuenta con las vías terciarias en una longitud aproximada de 58.7 Km que comunican las veredas con la zona urbana, vías que se encuentran con deficiente afirmado y en mal y regular estado, las cuales afectan el desarrollo de la economía campesina. Estas vías se caracterizan por tener perfiles viales en promedio de 5 a 6 metros ancho de calzada.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Albán, requiere adelantar la interventoría para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS VEREDAS LOS ALPES SC ESCUELA, PANTANILLO SC KIOSCO, NAMAY BAJO SC LA PESCA, NAMAY ALTO SC RIOS, ENTABLE SC CIC, GUAYACUNDO ALTO SC TELECOM, GUAYACUNDO ALTO SC ESCUELA, GUAYACUNDO BAJO SC ROJAS Y LA MARIA SC HORACIO DEL MUNICIPIO DE ALBAN.””, los cuales deberán cumplir con la normatividad técnica, las especificaciones, calidad de la obra y acabados correspondientes.

La función específica de la Interventoría consiste supervisar la ejecución de cada uno de los ítems y actividades establecidas en el contrato de obra. A su vez, se deberá realizar el seguimiento al cronograma de desarrollo de la obra con el fin de cumplir los tiempos de entrega, de manera que ejerza total supervisión técnica, administrativa, financiera y ambientalmente al contratista.

Las principales actividades que la interventoría debe cumplir se catalogan de la siguiente manera:

A. Actividades técnicas.
B. Actividades administrativas, financieras, contables y jurídicas.
C. Actividades de control.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

A. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

1. Revisión, análisis de planos y especificaciones técnicas en general. La Interventoría deberá hacer una revisión minuciosa de los documentos y estudios previos, suministrados por el municipio y/o el contratista de obra, que sirvan para adelantar la construcción.

Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos. Igualmente, la Interventoría revisará, avalará y entregará al municipio los documentos finales del contrato de obra.

Deberá verificar la ejecución de todas las actividades civiles que forman parte del objeto contractual a fin de vigilar la calidad y demás especificaciones técnicas en cumplimiento de lo ofertado por el contratista en su respectiva propuesta.

2. Programación y Presupuesto. Se deberá en consenso con las Juntas de acción comunal de suministrar un cronograma de trabajo simulado mediante Project o Excel que permita llevar un control diario de ejecución de obra, esto para cumplir con el plazo contractual estimado y convenido en el contrato de obra pública, en caso de atrasos en los procesos constructivos se deberán realizar los cronogramas y demás planes de contingencia que se requieran para el cumplimiento del tiempo de ejecución.

La interventoría revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el municipio, así como los correctos procesos constructivos y demás documentación que forme parte integral del contrato de obra pública.

3. Revisión de documentos técnicos. La interventoría deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

• Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra acordes al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
• Planos de planta, perfil y demás diseños que contribuyan a la correcta interpretación del proyecto.
• Estudio de suelos y diseños adicionales.
• Ensayos y laboratorios.
• Topografías

4. Escogencia y coordinación de formatos. Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de los diferentes controles que se requieran para garantizar la correcta ejecución del contrato, avances y cuantificación de cantidades de obra, las condiciones de seguridad industrial y social del personal en obra, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones y demás formatos que requiere la supervisión para efectos de soporte de la ejecución de obra.

5. Revisión del contrato de ejecución de obra. Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. La Interventoría deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

6. Revisión de pólizas. Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

7. Revisión de Reglamentos.
• Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La Interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.

Además, la Interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas.

8. Definición, flujo de documentos y correspondencia. La Interventoría deberá acordar con las JAC y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

9. ACTIVIDADES DE CONTROL: Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

- Análisis de precios unitarios. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

- Presupuesto y cantidades de obra. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado.

- Escogencia y coordinación de formatos. La Interventoría junto el municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica.

B. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Entrega de ajustes en planos. Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.
2. Revisión y verificación de especificaciones.
• Verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los estudios previos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
• Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones,
• Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad
• Verificar que existan las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
• Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.
3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del municipio.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del municipio

4. Verificación de recursos mínimos. La Interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, etc.

5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas. Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del municipio.

6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra. Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoría y bajos la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones de obra que servirán de base para las Actas de Recibo final de Obra.

7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra. Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

8. Seguimiento del contrato. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya.

9. Seguimiento a proveedores. Se deberá efectuar seguimiento a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

10. Seguimiento financiero y contable.

•• El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o final de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por del municipio y cumpliendo los requisitos exigidos.

C. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

1. Revisiones finales. A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

2. Coordinación de planos finales de detalles y de instalaciones. Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

3. Entrega de obra al contratante. Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Municipio. Se debe entregar al Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

4. Revisión y aprobación de acta final de obra. Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

5. Revisión y aprobación de pólizas. La Interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de los convenios y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
6. Trámite de la cuenta final de pago e ingreso de la obra, muebles y equipos al almacén e inventarios del municipio. La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
7. Liquidación final del contrato. Se levantará y entregará al municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoría.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORIA.

Presentar al municipio un balance, elaborado conjuntamente con las JAC, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo del contrato será de dos (2) meses

5. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará conforme al precio global del mismo así, un solo pago correspondiente al 100% del valor realmente ejecutado del contrato, se cancelará a la suscripción del acta de recibo final, que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la interventoría de acuerdo a las actividades ejecutadas.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños si el contratista de obra no se pronuncia en sentido

contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad [La entidad escogerá si la verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito para iniciar la ejecución del contrato o para otro momento que la entidad disponga]. La entidad verificará estos soportes al momento de realizar la evaluación de las ofertas y su cumplimiento será un requisito habilitante para participar en el proceso.

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación: [Incluir el perfil de director de interventoría, residente de interventoría y el especialista]

• Un (1) [Título profesional]

• Un (1) [Título profesional]

[Si la entidad lo desea, puede hacer la relación en una tabla de los profesionales, o listado con viñetas]

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero Civil	**Experiencia Profesional**: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia Específica:** Tener experiencia en mínimo (3) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como contratista, en contratos cuyo objeto sea la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre contratos de obra.	10%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero Civil	**Experiencia Profesional**: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de	10%

			la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. Debe contar con posgrado como Especialista en construcción de vías. **Experiencia Específica:** Tener experiencia en mínimo (3) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como contratista, en contratos cuyo objeto sea la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre contratos de obra.	
INGENIERO ESPECIALISTA	1	Ingeniero Civil	**Experiencia General:** Expedición de la matrícula profesional mínimo 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Debe contar con título como Especialista técnico en interventoría de obras civiles. **Experiencia Específica**: Tener experiencia laboral con certificaciones como mínimo (4) contratos como residente de interventoría.	10%

[La entidad debe justificar en esta sección la escogencia de más de un profesional por perfil clave evaluable, teniendo en consideración las condiciones técnicas del proyecto, la complejidad, y magnitud física de las labores de interventoría a realizar.]

No será requerido personal, **distinto al clave evaluable**

Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia: [La entidad deberá incluir requisitos de experiencia proporcionales a los exigidos en el contrato de obra, ya que los perfiles del contrato de obra deben tener sus pares en el contrato de interventoría y de acuerdo con las reglas previstas en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal". Para ello, modificará el siguiente cuadro, incluyendo las casillas que sean necesarias]

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (contratos mínimos)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil	N.A	15 años	Tener experiencia en mínimo (3) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como contratista, en contratos cuyo objeto sea la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre contratos de obra.
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil	Especialista en construcción de vías.	15 años	Tener experiencia en mínimo (3) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como contratista, en contratos cuyo objeto sea la

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (contratos mínimos)
					Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre contratos de obra.
1	INGENIERO ESPECIALISTA	Ingeniero Civil	Especialista técnico en interventoría de obras civiles.	5 años	Tener experiencia laboral con certificaciones como mínimo (4) contratos como residente de interventoría.

[Repetir para cada especialista o profesional]

[La entidad debe establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las categorías contenidas en la Matriz 4]

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

a. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del

sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: *"PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta."*]

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

[La entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la interventoría al contratista de obra]

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

[La entidad debe verificar dentro de la Guía de Colombia Compra Eficiente si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes, manuales de diseño, Normas Técnicas Colombianas, o algún manual internacional aplicable a la materia en caso de no estar normalizado en Colombia.]

Las normas de construcción corresponden a las especificaciones del INVIAS.

Los materiales de construcción y las obras construidas deberán cumplir con las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras del INVIAS.

Guía de diseños de pavimentos con Placa-Huella del INVIAS

Diseños ICCU para construcción de Placa Huella.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

[En caso de que la entidad cuente con un Manual de supervisión y/o interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las definidas a continuación:]

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución

parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y

salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.]

Guía de diseños de pavimentos con Placa-Huella del INVIAS
Diseños ICCU para construcción de Placa Huella.

En constancia, se firma en Albán, a los 17 días del mes de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

ING. LUIS TOBIAS GALINDO LEÓN
Secretario de Planeación, obras y servicios públicos